



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. NUM 2/2022.

ASISTENTES

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente, UCOERM, centros concertados.
3. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
4. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
5. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
6. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
7. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
8. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
9. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
10. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
11. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
12. D. Juan García Iborra, Administración Educativa.
13. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.

Asesores técnicos del CERM:

- D. Fernando Mateo Asensio.
- D. Manuel Ballester Hernández.
- D. José Adolfo López Navarro.

En Murcia, siendo las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2022, en el salón de actos de la sede del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, calle Alcalde Gaspar de La Peña, núm. 1, 30004 Murcia, da comienzo la sesión de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra.

El **orden del día** es el siguiente:

Punto 1º.- Información de la Presidenta.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.



Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la evaluación, promoción y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador del Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula el Sistema de Enseñanza Digital en el Aula en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 6º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2020/2021.

Punto 7º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Acuerdo relativo a los “Premios CERM”.

Punto 8º.- Ruegos y preguntas.

Abre la sesión la Sra. Presidenta, D^a. Juana Mulero, agradeciendo la asistencia de todas las personas reunidas y pasando a continuación a tratar los asuntos del orden del día:

Punto 1º.- Información de la Presidenta.

La Presidenta informa que los consejos de Murcia y Andalucía están trabajando para la Junta de Participación Autonómica en la elaboración de un estudio sobre el éxito educativo y, a este respecto, el próximo día 28 de abril se celebrará una reunión por webinar a la que se dará acceso a los miembros de este Consejo Escolar a través del enlace que será enviado próximamente por correo electrónico a todos sus miembros.

Por otro lado, la Presidenta se refiere a la buena acogida y amplia repercusión que han tenido “Los Debates del Consejo Escolar” que concluyeron el pasado día 19 de marzo, lo que sirve de aliciente para la próxima organización de nuevas actividades de este tipo.

En otro orden de cosas, la Presidenta informa acerca de la activación de una nueva utilidad de la página web del CERM consistente en un calendario que va a recoger las actividades y eventos más importantes a cuya información se va a poder acceder mediante el correspondiente vínculo.

Finalmente, somete a la consideración de la Comisión Permanente la conveniencia de trasladar al mes de octubre la celebración del próximo Encuentro con los consejos escolares municipales y familias, programado inicialmente para el mes de mayo, puesto que el final del curso escolar es un momento de sobrecarga de tareas que podría dificultar la participación, estimándose el mes de octubre como más idóneo de cara a facilitar una mayor concurrencia de personas. Tras diversas intervenciones a favor, todos los asistentes se muestran conformes con este cambio, estableciéndose para ello la fecha del sábado 8 de octubre.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.



El acta del 25 de febrero de 2022 (núm. 1/2022) es aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual fue enviada junto con la convocatoria.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación por la que se regula la evaluación, promoción y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Presidenta informa que la Comisión de Trabajo número Tres, presidida por D. Clemente Hernández Abenza, ha elaborado el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. Tras referirse a los sucesivos trámites del procedimiento, hace un resumen del contenido del borrador de Orden.

A continuación, concede la palabra al Sr. D. Clemente Hernández Abenza, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el proyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Explica la labor realizada el pasado día 7 de marzo y que se contiene en el citado proyecto así como las diversas observaciones formuladas. Todo ello es fruto del consenso de todos los miembros de la citada Comisión de Trabajo. Abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: trece (13).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, la Sra. Presidenta hace pública la aprobación por unanimidad del texto.

A continuación la Sra. Mulero recuerda que por la consejera de este órgano, D^a. Inmaculada Gómez Santos (Sindicatos-UGT), se han presentado las enmiendas remitidas previamente a la presente reunión, a los efectos prevenidos en el artículo 50 del Reglamento del Consejo. La Comisión Permanente pasa a analizar y debatir dichas enmiendas parciales:

Enmienda número 1: consistente en sustituir en la página 2 el siguiente contenido: “El artículo 10 señala los motivos por los que algunas personas que no pueden realizar las pruebas”, por este otro: “El artículo 10 señala los motivos por los que el profesorado y otro personal no pueden realizar las pruebas”. Como motivación, el Sr. Hernández Abenza reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “La redacción que se propone refleja y aclara de forma más precisa el personal al que se refiere dicho artículo”. El consejero D. Diego F. Fernández Pascual (CC.OO, profesorado de enseñanza pública) se muestra de acuerdo con la enmienda porque estima necesario que se concreten las personas destinatarias de las pruebas. D. Juan García Iborra (Administración Educativa) no acepta la enmienda porque el texto de la Orden especifica de manera suficientemente clara el personal al que va dirigido. Ante el desacuerdo se somete la enmienda a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: diez (10).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.



Enmienda número 2: consistente en sustituir en la página 3 el siguiente contenido: “El artículo 20 regula el procedimiento de revisión de las calificaciones en el centro, y en el Anexo I propone un modelo solicitar la revisión de las calificaciones...” por este otro: “El artículo 20 regula el procedimiento de revisión de las calificaciones en el centro, y en el Anexo I se propone un modelo para solicitar la revisión de las calificaciones...”. Como motivación, el Sr. Hernández Abenza reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “Esta redacción mejora la coherencia entre los elementos de la frase”. No habiendo intervenciones, se somete la enmienda a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: ocho (8).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cinco (5).

Por lo tanto, queda aceptada la enmienda e incorporada al dictamen aprobado.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador del Decreto por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

La Presidenta informa que la Comisión de Trabajo número Tres, presidida por D. Clemente Hernández Abenza, ha elaborado el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. Tras referirse a los sucesivos trámites del procedimiento, hace un resumen del contenido del borrador de Decreto.

A continuación, concede la palabra al Sr. D. Clemente Hernández Abenza, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el proyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Explica la labor realizada el pasado día 7 de marzo y que se contiene en el citado proyecto así como las diversas observaciones formuladas. Todo ello es fruto del consenso de todos los miembros de la citada Comisión de Trabajo. Abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: trece (13).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, la Sra. Presidenta hizo pública la aprobación por unanimidad del texto.

A continuación la Sra. Mulero recordó que por la consejera de este órgano, Dª. Inmaculada Gómez Santos (Sindicatos-UGT), se ha presentado la enmienda remitida previamente a la presente reunión, a los efectos prevenidos en el artículo 50 del Reglamento del Consejo. La Comisión Permanente pasó a analizar y debatir dicha enmienda parcial:

Enmienda única: consistente en añadir en la página 4 el siguiente contenido: “6. Disposición final única. Último párrafo. Pone año 2021. Actualizar en la versión definitiva”. Como motivación, el Sr. Hernández Abenza reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “Actualizar el año en la versión definitiva del decreto”. No habiendo intervenciones, se somete la enmienda a votación con el siguiente resultado:



A. Votos a favor: trece (13).

B. Votos en contra: cero (0).

C. Abstenciones: cero (0).

Por lo tanto, queda aceptada la enmienda e incorporada al proyecto de dictamen para su remisión al Pleno.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, por la que se regula el Sistema de Enseñanza Digital en el Aula en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Presidenta informa que la Comisión de Trabajo número Dos, presidida por D. Pedro Mora Góngora, ha elaborado el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. Tras referirse a los sucesivos trámites del procedimiento, hace un resumen del contenido del borrador de Orden.

A continuación, concede la palabra al Sr. D. Pedro Mora Góngora, Presidente de la Comisión de Trabajo que ha elaborado el proyecto de dictamen objeto de este punto del orden del día. Explica la labor realizada el pasado día 16 de marzo y que se contiene en el citado proyecto así como las diversas observaciones formuladas. Todo ello es fruto del consenso de todos los miembros de la citada Comisión de Trabajo. Abre un turno de intervenciones en el que el asesor técnico del CERM, D. Fernando Mateo Asensio, explica pormenorizadamente el contenido del proyecto de dictamen. Seguidamente, toma la palabra D. Juan García Iborra (Administración Educativa) quien matiza que la orden viene a establecer un programa educativo con el propósito de reforzar de manera ordenada la incorporación del mundo digital a la Educación, conforme a la nueva normativa básica estatal. Añade que ya existe un programa denominado “centros digitales” que está llamado a incorporarse al nuevo modelo regulado por la Orden. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: trece (13).

B. Votos en contra: cero (0).

C. Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, la Sra. Presidenta hizo pública la aprobación por unanimidad del texto.

A continuación la Sra. Mulero recuerda que por el consejero de este órgano consultivo, D. Diego F. Fernández Pascual (CC.OO, profesorado de enseñanza pública), se han presentado las once enmiendas remitidas previamente a la presente reunión, a los efectos prevenidos en el artículo 50 del Reglamento del Consejo. La Comisión Permanente pasa a analizar y debatir dichas enmiendas parciales:

Enmienda número 1: consistente en sustituir en la página 9 la frase “informa favorablemente” por “informa desfavorablemente”. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “La Orden objeto de Dictamen regula de forma insuficiente y abriendo la puerta a una nueva posibilidad de dualización entre redes educativas y entre el alumnado de cada centro educativo en función de la situación socio económica de las familias la Enseñanza Digital en el Aula. Se emite la Orden, además, sin que haya un estudio previo -al menos que conozcamos- de la disponibilidad de recursos en cada centro o de las necesidades de dotación de recursos a éstos; sin que haya un estudio del impacto presupuestario de garantizar la universalidad de la oferta (en los centros en



los que se implante) y sin que el profesorado o las familias conozcan las responsabilidades que adquieren al sumarse sus centros a esta iniciativa”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para mostrar su desacuerdo con la enmienda y puesto que el nuevo modelo es una metodología que supone la dotación de más recursos a la Educación y, sin obligar a nadie a aportar dispositivos digitales, en aquellos casos en los que el alumno no lo aporte, se los facilitará la Administración. Recuerda que la Consejería ha dotado a los centros con más de cinco mil dispositivos y está previsto continuar en la misma línea a través de los fondos de resiliencia de la Unión Europea. Por todo ello, entiende que no se va a producir la dualización de la que ha hablado el Sr. Fernández Pascual ni se va a producir ninguna brecha digital; todo lo contrario, va a reducirla. Y, finalmente, el modelo regulado en la Orden no obliga a ningún centro a incorporarse al sistema. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: dos (2).

B. Votos en contra: nueve (9).

C. Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 2: consistente en añadir una observación entre las actuales 3 y 4 que diga “Artículo 1.2: Se establece que el Senda se implantará a partir del segundo ciclo de la educación infantil ¿Se cuenta con algún estudio científico que avale la idoneidad de comenzar la enseñanza digital en una etapa tan temprana? Sería conveniente sostener decisiones de este calado en informes o estudios que la respaldaran.” Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “A la vista de los objetivos del SENDA “Promover la lectura digital a través de la alfabetización mediática e informacional del alumnado” o de las responsabilidades que se le atribuye al alumnado, por ejemplo en el artículo 7.6: “Los centros promoverán que el alumnado utilice el dispositivo facilitado o adquirido y este sea el responsable de su cuidado y buen uso, llevándolo a diario a clase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la presente orden”, se plantean serias dudas sobre la idoneidad de introducir etapas de la educación infantil en el SENDA”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda puesto que hoy es una realidad la presencia y utilización de dispositivos digitales como pizarras digitales o paneles interactivos en todas las aulas, incluso en la Educación Infantil. Además, el artículo 6.7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, habla de favorecer experiencias de iniciación temprana en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Ello obedece a una realidad social que trasciende al mundo educativo. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno (1).

B. Votos en contra: siete (7).

C. Abstenciones: cinco (5).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 3: consistente en añadir una observación entre las actuales 3 y 4 que diga “Suprimir del punto b. del artículo 3.1 la expresión final que dice “, como objetivo prioritario dentro del Proyecto Educativo de Centro “.” Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación



contenida en el documento de la enmienda: “Los objetivos prioritarios de un Proyecto Educativo deben ser los propios de la enseñanzas educativas universales en valores e integradoras y no tecnológicos”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda debido a que según el artículo 121 de la LOE, el proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, debiéndose promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Por lo tanto, lo que hace la Orden es llevar a la práctica los mandatos de la Ley. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno (1).

B. Votos en contra: once (11).

C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 4: consistente en añadir una observación entre las actuales 3 y 4 que diga “Si como se afirma en el artículo 3.1.c. la inclusividad de la enseñanza digital debe “garantizar la accesibilidad y el diseño universal para todas las personas” entonces habrá que garantizar que todo el alumnado pueda utilizar herramientas tecnológicas en la Escuela y no porque las aporte desde su casa”. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “A lo largo del Proyecto de Orden se repite que el alumnado “podrá” aportar los recursos tecnológicos desde su casa. Lo que abre el temor de que finalmente el SENDA acabe siendo solamente para el alumnado pudiente que realice esta aportación”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda, reiterando lo dicho anteriormente al tratar la enmienda 1. Todos los centros disponen de recursos digitales para tomar la decisión de incorporarse a la enseñanza digital sin ningún problema. El Sr. Pedreño Frutos pregunta al Sr. García Iborra que si no se dispusiera de esos recursos, si se pueden reclamar al centro que los aporte. El Sr. García Iborra responde que sí y añade que la Orden regula la metodología para impartir la enseñanza, partiendo de la realidad de que los recursos y dispositivos existen ya en los centros y se siguen dotando de manera ordinaria. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: dos (2).

B. Votos en contra: ocho (8).

C. Abstenciones: tres (3).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 5: consistente en añadir una observación entre las actuales 3 y 4 que diga “Según AROPE, el indicador de la pobreza en la sociedad, recogido en el informe de EAPN, el 30% del alumnado de la Región de Murcia es pobre o está en situación de exclusión social; ¿Se ha contado con esta realidad tan evidente en muchos de los centros educativos a la hora de establecer lo indicado en el artículo 3.2.b?. ¿Cómo se garantiza que el centro educativo esté en condiciones de prestar el recurso tecnológico a su alumnado?”. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “A lo largo del Proyecto de Orden se repite que el alumnado “podrá” aportar los recursos tecnológicos desde su casa. Lo que abre el temor de que finalmente el SENDA acabe siendo solamente para el alumnado pudiente que realice esta aportación. El



confinamiento durante el curso 19/20 puso de manifiesto que una parte importante del alumnado no disponía de soportes informáticos e incluso de conexión doméstica a la red, la redacción de la norma no garantiza que este alumnado pueda acceder al SENDA en condiciones de igualdad”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda, indicando que la previsión de la Consejería en la adquisición de materiales digitales para los centros es que el 40% del alumnado esté cubierto, y en el actual programa de centros digitales y en el proyecto de Orden objeto del dictamen, se establece que tendrán preferencia en la incorporación al programa y en la dotación de dispositivos digitales, los centros de atención preferente, es decir, los centros que atienden lo que el propio Ministerio denomina “alumnado vulnerable”. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: dos (2).

B. Votos en contra: ocho (8).

C. Abstenciones: tres (3).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 6: consistente en añadir una observación entre las actuales 5 y 6 que diga “Se tiene pensado cómo realizar la evaluación del alumnado que por cualquier razón no pueda disponer del recurso electrónico: pérdida, avería, extravío, obsolescencia,...?. La Orden debería contemplar estas situaciones.”. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “Está bien que en la evaluación del grado de consecución de los objetivos de un área o materia no se penalice al alumnado por su menor adquisición de destrezas digitales, pero el sistema de enseñanza digital debería tener prevista la respuesta a las incidencias que se citan. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda, indicando que ya ha respondido esta cuestión con anterioridad. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: dos (2).

B. Votos en contra: ocho (8).

C. Abstenciones: tres (3).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 7: consistente en añadir una observación entre las actuales 6 y 7 que diga “El objetivo marcado en el punto d. del artículo 4 “Promover la lectura digital a través de la alfabetización mediática e informacional del alumnado” ¿se plantea también para el alumnado de educación infantil? ¿Implica promover que el alumnado (de todos los niveles) permanezca durante horas ante las pantallas?” Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “Los objetivos deberían adecuarse o adaptarse e incluso condicionarse a según qué etapas educativas nos estemos refiriendo. Y deberían tenerse en cuenta los riesgos (especialmente graves en etapas de la formación de las personas en las que es especialmente relevante la socialización) que la dependencia de los recursos tecnológicos implican”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda, indicando que el modelo regulado en la Orden no supone la sustitución de la enseñanza tradicional ni el que se prescindiera del libro. Cualquier metodología debe adaptarse a la edad del niño y por lo tanto, el uso responsable de las nuevas tecnologías y su aplicación



racional será realizada por cada docente atendiendo a las circunstancias de cada caso. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda. Con anterioridad a esta votación, se ausenta de la reunión el consejero D. Juan Antonio Pedreño Frutos.

Enmienda número 8: consistente en añadir una observación entre las actuales 8 y 9 que diga “Enfrentar el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía desde la Escuela sin disponer de un Plan riguroso, consultado, trabajado y consensuado con todos los sectores de la Comunidad Educativa, sin presupuesto, sin estudios científicos de referencia, sin diagnóstico y sin disponer de una planificación a medio y largo plazo no es la manera más correcta de hacerlo, y deja de manifiesto que rebasa el marco de una simple Orden. El Consejo Escolar sugiere que la Consejería retire el presente Proyecto de Orden y abra un proceso de diálogo y consultas con el Conjunto de la Comunidad Educativa, diálogo y consulta cuyo marco bien podría ser este mismo Consejo Escolar”. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “Dejar la dimensión escolar de la formación en DigCom en manos de la iniciativa y recursos disponibles de unos y otros centros educativos, llegando a una parte -solo a una parte- del alumnado y en base a iniciativas dispersas y diversas, y todo ello en el marco de políticas de coste 0, no parece la manera más adecuada de afrontar un reto de la magnitud que el desafío digital supone para las sociedades modernas”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda, indicando que la Orden es el resultado de la exposición pública y las consultas preceptivas que se han realizado en el procedimiento de elaboración de la Orden, a las que se ha añadido la participación de los directivos de centros y los coordinadores de las TIC. Por ello, entiende que carece de fundamento el contenido de la enmienda. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: ocho (8).
- C. Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda. Tras esta votación, se incorpora de nuevo a la reunión, el consejero D. Juan Antonio Pedreño Frutos.

Enmienda número 9: consistente en añadir una observación entre las actuales 9 y 10 que diga “Se propone suprimir la última parte del punto 2 del artículo 6, y en concreto la frase que dice: “prevenir las dificultades que pueda suponer el uso de dispositivos y recursos digitales e intervenir sobre estas una vez detectadas” “. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “Lo que propone la parte final del artículo 5.2 es tan amplio y difuso que supone cargar al profesorado con responsabilidades que exceden (o pueden exceder) con mucho su competencia y atribuciones”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda, al entender que la modalidad de enseñanza digital no supone para el profesorado ninguna carga extra sino, al contrario, una ayuda en el ejercicio de su función. Ello se constata al observar el uso



que realizan centros como los de educación especial de esta tecnología sin la cual, es evidente que se verían perjudicados. No dejan de ser herramientas que cada profesional utiliza según sus necesidades y que innegablemente ayudan y el profesorado que requiera de asistencia, puede contar con ella, tanto desde el punto de vista metodológico como de la formación. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: tres (3).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 10: consistente en añadir una observación tras la actual observación 10ª que diga “Se propone que la clasificación de los centros SENDA en básico, intermedio y avanzado no dependa de un elemento cuantitativo como es el del porcentaje de unidades escolares que participen en SENDA y el número de materias en las que se imparte, sino a elementos cualitativos como los que se deriven de la evaluación del grado de destreza digital adquirida por el conjunto del alumnado del centro”. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “El nivel de digitalización, básica o avanzada, debe establecerse desde consideraciones cualitativas”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda al carecer de fundamento puesto que el objetivo de la Orden no es que el alumnado alcance una competencia digital determinada ni el examen de la competencia digital del alumno. El alumno aprende en un entorno digital pero no se le examina en el uso de los recursos digitales que utiliza como herramienta de ese aprendizaje. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: diez (10).
- C. Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 11: consistente en añadir una observación tras las actuales observaciones 11ª y 12ª que diga “El Consejo Escolar ve con preocupación que una decisión como la que se regula en el artículo 7.4 se pueda tomar por una mayoría simple del claustro. Preocupa particularmente que afecte a profesorado que haya votado en contra y que en aplicación de apartados anteriores de este mismo artículo esté obligado a aplicar algo a lo que ha manifestado su oposición”. Como motivación, el Sr. Fernández Pascual reitera la explicación contenida en el documento de la enmienda: “Debe preservarse la libertad de cátedra del profesorado y el respeto a no participar éste en este sistema de enseñanza en según qué condiciones y sin que ello suponga deterioro o pérdida de sus derechos”. Toma la palabra el Sr. García Iborra para manifestar su desacuerdo con la enmienda al carecer de fundamento puesto que el seguimiento del modelo previsto en la Orden es voluntario para los centros. En el régimen general vigente, es el claustro el que decide la metodología a aplicar como en el resto de cuestiones, no sólo en el ámbito de la utilización de medios digitales. Por ello, entiende que la Orden es plenamente respetuosa y no afecta a la libertad de cátedra del profesorado. A pregunta del Sr. Fernández Pascual, el Sr. García Iborra responde que no cabe la aplicación del SENDA a niveles distintos en centros de una sola



línea porque ello provocaría una disfunción. Será el claustro el que tome una decisión homogénea para todos los niveles de una etapa educativa con el fin de evitar ese desajuste. Ante esta explicación, el Sr. Fernández Pascual retira la enmienda.

En este momento, se ausenta de la reunión D. Clemente Hernández Abenza y la Presidenta da las gracias a todos por el trabajo realizado en relación al objeto debatido.

Punto 6º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2020/2021.

Comienza la Presidenta diciendo que con la elaboración de esta Memoria relativa al curso pasado, el CERM se pone al día en esta función, lo que nos permitirá a finales del presente curso escolar, tener elaborada la del curso corriente. En su tramitación, se le ha dado normalidad al encargarse su preparación a la Comisión de Trabajo número 4, presidida por el consejero D. Francisco Javier Díez de Revenga, (personas de reconocido prestigio) que es la competente en realizar informes para la comunidad educativa. Concede la palabra a D. Francisco Javier quien hace un repaso sumario del sumario y de lo más destacado del contenido de la Memoria, cuyo texto se ha enviado previamente a todos los presentes. Se corrige un error mecanográfico al amparo del artículo 52 del Reglamento (se había puesto a Dª. Clara María García Sáenz de Tejada como del grupo de CONCAPA cuando en realidad es de FAPA RM Juan González, (padres y madres, de alumnado de centros públicos). No habiendo intervenciones, se somete a votación la aprobación del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2020/2021, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

Punto 7º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Acuerdo relativo a los “Premios CERM”.

La Presidenta refiere que la Comisión de Trabajo número 4, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Díez de Revenga y reunida el pasado día 7 de marzo, llegó al consenso de presentar a esta Comisión Permanente el texto del Anteproyecto de Acuerdo relativo a los “Premios CERM” que ha sido remitido con anterioridad a todos los miembros de este Consejo Escolar. Concede el uso de la palabra al Sr. Díez de Revenga quien informa a los presentes del trabajo realizado y da lectura a su contenido. No se producen intervenciones y se pasa a votación del texto, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

A continuación la Sra. Mulero recuerda que se han presentado diversas enmiendas remitidas previamente a la presente reunión, a los efectos prevenidos en el artículo 50 del Reglamento del Consejo. La Comisión Permanente pasa a analizar y debatir dichas enmiendas parciales y aquellas que sean aprobadas se incorporarán al texto que será objeto de tramitación ante el próximo Pleno:



Enmienda número 1, presentada por D^a. Anna María Mellado García (UGT, Sindicatos) y defendida por D. Diego Francisco Fernández Pascual, consistente en sustituir en la línea 2 del párrafo 1 de la página 1 “Les hace mercedores” por “Las hace mercedoras”. El Sr. Fernández Pascual reitera la motivación: “Por concordancia gramatical”. No habiendo intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Por tanto, se acepta por unanimidad.

Enmienda número 2, presentada por D^a. Anna María Mellado García (UGT, Sindicatos) y defendida por D. Diego Francisco Fernández Pascual, consistente en sustituir en el párrafo 4 de la página 1 “Por sus destinatarios, los “Premios CERM” serán de tres modalidades: del sector de padres, del sector de alumnos y del sector de personal de centros (docentes y no docentes).” Por: “En relación a las personas destinatarias, los “Premios CERM” serán de tres modalidades: del sector de familias, del sector del alumnado y del sector de personal docente y no docente de centros educativos de la red pública.” El Sr. Fernández Pascual reitera la motivación de la enmienda: “Utilizar el lenguaje de forma inclusiva y no sexista además de concretar el tipo de centros que podrán postular al reconocimiento, que serán educativos y de la red pública”. La Sra. Presidenta propone una enmienda transaccional consistente en que el texto de la sustitución sea el siguiente: “Por sus destinatarios, los «Premios CERM» serán de tres modalidades: del sector de familias, del sector del alumnado y del sector de personal docente y no docente de centros educativos. Dentro de cada modalidad habrá dos categorías: premio y mención” Toma la palabra el Sr. Fernández Pascual para admitir la enmienda transaccional. Seguidamente se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Por tanto, se acepta por unanimidad la enmienda transaccionada.

Enmiendas números 3 y 7, presentadas por D^a. Anna María Mellado García (UGT, Sindicatos) y defendida por D. Diego Francisco Fernández Pascual, consistente en sustituir en la línea 2 del apartado cuarto de la página 1 y en la línea 1, apartado undécimo de la página 3 “[...] de la presidenta del CERM [...]” Por: “[...] de la persona que presida el CERM [...]” El Sr. Fernández Pascual reitera la motivación de las enmiendas: “Ante la creación de un Premio CERM que no precisa una duración limitada en el tiempo, es más adecuado no distinguir el sexo de la persona que ostente o vaya a ostentar la presidencia del CERM”. La Sra. Presidenta propone como enmiendas transaccionales consistentes en que el texto de la sustitución sea el siguiente: “[...] de la presidencia del CERM [...]” Seguidamente se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).



Por tanto, se acepta por unanimidad las enmiendas transaccionadas.

Enmienda número 4, presentada por D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, (FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos), consistente en añadir un duodécimo acuerdo en el que se informe que la entrega de premios se realizará en un acto oficial del CERM antes del 31 de Octubre. D^a. Clara María reitera la motivación de la enmienda: “En el texto se fecha el plazo de presentación de candidaturas al premio, el plazo para la comisión y el plazo del pleno en el que se votará. Por lo que consideramos que debería incluirse un plazo para el acto de entrega”. La Sra. Presidenta propone una enmienda transaccional consistente en añadir un duodécimo acuerdo del siguiente tenor: “La entrega de premios se realizará en un acto oficial del CERM, preferentemente antes del 31 de octubre”. Seguidamente se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: doce (12).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: cero (0).

Por tanto, se acepta por unanimidad la enmienda transaccionada.

En este momento, se ausenta de la reunión D. José Francisco Parra Martínez.

Enmienda número 5, presentada por D^a. Anna María Mellado García (UGT, Sindicatos) y defendida por D. Diego Francisco Fernández Pascual, consistente en añadir en la línea 3 del apartado sexto de la página 2, lo propuesto en negrita “[...] comisiones de trabajo del CERM que se determinen, **conformando una comisión específica que responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres**, que se reunirá a efectos de estudiar y [...]”. El Sr. Fernández Pascual reitera la motivación de la enmienda: “En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece en su capítulo II el principio de equilibrio entre ambos sexos en las Comisiones de valoración de organismos dependientes de la Administración pública”. La Sra. Presidenta manifiesta que el criterio para conformar una comisión no debe ser el sexo de las personas sino su idoneidad para el desempeño de sus funciones. El Sr. Fernández Pascual indica que cualquier consejero y cualquier consejera es idóneo para formar parte de esa comisión con lo que nada impide su composición equilibrada de mujeres y hombres. La Sra. Presidenta señala que ello no es posible porque el número presente de mujeres y hombres en la composición del Pleno del CERM es fruto de las propuestas independientes de entidades representativas de los distintos sectores educativos lo cual determina por sí mismo la composición del resto de órganos colegiados del Consejo. El Sr. Fernández Pascual insiste que la Ley Orgánica 3/2007 obliga a respetar el principio de equilibrio entre ambos sexos en las Comisiones de valoración de organismos dependientes de la Administración pública. La Sra. Presidenta reitera que que ello no es posible por la razón apuntada anteriormente y, con base en la asesoría técnica del Consejo, informa que el precepto legal al que se refiere la enmienda es el artículo 53 de dicha Ley Orgánica 3/2007 el cual no tiene el carácter de legislación básica estatal conforme establece la disposición final primera de la misma Ley Orgánica y, por tanto, sólo es de aplicación directa en el ámbito de la Administración General del Estado y no en el ámbito de la Administración Regional en la que se integra este Consejo Escolar. En este momento, se ausenta de la reunión D^a. Clara María García Sáenz de Tejada. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).



B. Votos en contra: ocho (8).

C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 6, presentada por D^a. Anna María Mellado García (UGT, Sindicatos) y defendida por D. Diego Francisco Fernández Pascual, consistente en sustituir en la línea 5 del apartado sexto de la página 2 “[...] a todos los miembros del [...]” Por : “[...] a todas las personas representantes del [...]” El Sr. Fernández Pascual reitera la motivación de la enmienda: “Para respetar el uso inclusivo y no sexista del lenguaje”. La Sra. Presidenta muestra su desacuerdo con la enmienda pues entiende que el término “miembro” incluye tanto a mujeres como a hombres por tratarse de un sustantivo masculino genérico. No habiendo más intervenciones, se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno (1).

B. Votos en contra: nueve (9).

C. Abstenciones: cero (0).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Punto 10º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta abre el turno de ruegos y preguntas sin que se produzca ninguna intervención al respecto.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las 14:25 horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Visto Bueno, LA PRESIDENTA,

D^a. Juana Mulero Cánovas.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

D. Diego José Carbajo Botella.